



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Sintetizada 710/2023

EX-2023-82190603- -APN-DGTYA#SENASA - RESOLUCIÓN N° RESOL-2023-710-APN-PRES#SENASA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese, a partir del 28 de junio de 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde el dictado de la presente medida, la designación transitoria como Director de Centro Regional Chaco-Formosa de la Dirección Nacional de Operaciones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, al Médico Veterinario D. Facundo Javier GALVANI (D.N.I. N° 27.576.890), dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-182-APN-JGM del 19 de febrero de 2020 y prorrogada mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2020-867-APN-PRES#SENASA del 20 de noviembre de 2020, RESOL-2021-471-APN-PRES#SENASA del 14 de septiembre de 2021 y RESOL-2022-617-APN-PRES#SENASA del 27 de septiembre de 2022, todas del citado Servicio Nacional, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del referido Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva III.

ARTÍCULO 2°.- Prorróguese, a partir del 16 de junio de 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde el dictado de la presente medida, la designación transitoria como Coordinadora Regional de Protección Vegetal de la Dirección de Centro Regional Chaco-Formosa, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a la Ingeniera Agrónoma Da. Laura Mercedes RADOSAVAC (D.N.I. N° 29.783.213), dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2021-801-APN-JGM del 10 de agosto de 2021 y prorrogada mediante la Resolución N° RESOL-2022-589-APN-PRES#SENASA del 19 de septiembre de 2022 del mentado Servicio Nacional, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del referido Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva IV.

ARTÍCULO 3°.- Prorróguese, a partir del 27 de junio de 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde el dictado de la presente medida, la designación transitoria como Coordinador Regional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Dirección de Centro Regional Chaco-Formosa, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, al Médico Veterinario D. Bernardo Fabián MEDINA (D.N.I. N° 23.443.442), dispuesta por la Decisión Administrativa N° DECAD-2021-827-APN-JGM del 19 de agosto de 2021 y prorrogada mediante la Resolución N° RESOL-2022-603-APN-PRES#SENASA del 26 de septiembre de 2022 del mencionado Servicio Nacional, quien revista en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del referido Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero



de 2007 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva IV.

ARTÍCULO 4°.- Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme el sistema de selección previsto por la Resolución Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-PRES#SENASA del 1 de diciembre de 2022 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FIRMA: Diana María GUILLEN - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Brenda Martínez Almudevar, Coordinadora, Dirección General Técnica y Administrativa.

e. 09/08/2023 N° 61735/23 v. 09/08/2023

Fecha de publicación 09/08/2023

